Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el numero del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión

exclusion

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial
de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer
reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección
General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles,
a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121
de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas
las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva
de opositores admitidos al citado concurso - oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid. 3 de abril de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

## Admitidos

Lobato Astorga, Leonardo (D. N. I. 21.309.433).

Moreno Serrano, Fernando (D. N. I. 51.831.382).

Navarro Vila, Francisco (D. N. I. 27.131.832).

Pérez Estaun, Andrés (D. N. I. 17.825.130).

Santamach Prat, Pedro Francisco (D. N. I. 48.203.935).

Sanz de Galdeano Equiza, Carlos Manuel (D. N. I. 45.646.467).

Solé Sugrañes, Luis (D. N. I. 38.453.496). Por falta de firma en la instancia y declaración jurada y por falta de abomo de

10646

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición del grupo XVI, «Química II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 (Boletín Oficial Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre) se convocó concurso-oposición, turno libre para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XVI, «Química II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 (\*Boletín Oficial del Estado» del 26)

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dendo

Transcurrido el plezo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden minis-

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su rombre y apellidos y el número del documento nacional de identicad especificándose en los excluidos la causa de su exclusión,

De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer re-clamaciones contra la lista provisional ante esta Direccon General de Universidades, en el plazo de quince dias habies, a comar dei siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estados todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las re-clamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de los opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 3 de abril de 1978.—El Director general, P. D. el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

# **ANEXO**

# Admitidos

Contreras López, Alfonso (D. N. I.238.835). Guiñón Segura, José Luis (D. N. I. 22:501.415). López Cancio, José Antonio (D. N. I. 42.625.586).

Maciá Fonoll, Antonio (D. N. I. 38,736,371). Pérez Millán, Gonzalo (D. N. I. 42,428,189). Rodríguez Rojas, Antonio (D. N. I. 588,772). Trinidad Mateos, Angel (D. N. I. 7,676,364).

## Ex<sup>C</sup>luidos

Losada del Barrio, José (D. N. I. 51.171.853). Por abono de derechos incompletos.

Pinilla Macias, José María (D. N. l. 8.667.970). Por no haber firmado la declaración jurada y abono de derechos incom-

Puente Sotillos Graciano (D. N. I. 72.866.475), Por abono de derechos incompletos.

10647

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para cubrir 49 plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo Autónomo, a nivel de Auxiliare. Auxiliares.

Vacantes 49 plazas de Auxiliares correspondientes a la plantilla del Organismo Autónomo Universidad de Sevilla, adscrito al Ministerio de Educación Y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulando el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º.2.d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobados por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirlas con las siguientes:

### Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan 49 plazas de Auxiliares dotadas en la plantilla presupuestarias de la Universidad de Sevilla. Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicar e la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

De las plazas indicadas, 48 se reservan a funcionarios interinos de la Escala Auxiliar de la Universidad, y se proveerán en turno restringido, de conformidad con los preceptos del Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo, y una será cubierta en turno

libre.

En el supuesto de que el número de vacantes reservadas, 48 plazas, para su provisión entre funcionarios interinos, no resultara cubierto en todo o en parte, se declararán desiertas las plazas y bajo ningún concepto incrementarán las destinadas al turno de libre provisión.

Dichas plazas se distribuirán geográficamente del siguiente

modo:

Turno restringido:

Cadiz, nueve plazas. Jerez de la Frontera, una plaza. Huelva, tres plazas. Sevilla, 35 plazas.

Turno libre

"Səvilla, una plaza.

- 1.1.1. Características de las plazas.
- a) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria.

Estan sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 (\*Boletín Oficial del Estado de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás dispessiciones complementatios. y demás disposiciones complementarias.

- b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomo3, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónomo del Estado. noma del Estado
  - 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspiran es se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fa e de oposición:

Primer ejerciclo.—Copiar a máquina, (no eléctrica) durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velccidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestiona-rio de respustas alternativas relacionados con el programa que figura como Anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

- a) Iaquigrafía: Toma tequigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- b) Estenotipia: Copia estenográfica a una velocidad de 100
   130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.
- c) Idiomas. Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de dicccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones tercer ejercicio di pondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La trans-cripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse nece-sariamente a máquina, para lo cual así como para el primer ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir (no eléctrica).

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la practica de las pruebas selectivas, será necelario reunir las siguientes condiciones:

### 2.1. Generales.

Ser español.

- a) Ser español.
  b) Tener cumplidos los disciocho años de edad.
  c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de Estudio; de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
  d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  e) No haber sido separado, mediante expediente disciplina-

- desempeño de las correspondientes funciones.

  e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
  hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  f) Para los aspirante; femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará
  que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días
  señalados para la presentación de documentos.
  g) Carocer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- tos dolosos.
- h) Los aspirante; al turno restringido, además de los requirites requeridos en el turno libre, deberán tener la condición de funcionarios de empleo interinos, de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, siempre que presten sus servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y continúen prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

# 3. SOLICITUDES

# 3.1. Forma.

Los que de een tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud, el número de su documento nacional de identidad.
  b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 1557/1977 de 4 de
- iulio.
- c) Manife tar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

# 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnifico señor Rector de la Universidad de Sevilla, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 (\*Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

# 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

# 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, o en los lugares que determine el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.
  - Los derechos de examen serán de trescientas pesetas.
  - 3.6. Forma de efectuar el pago del importe.
- El importe del pago de dichos derechos, se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Sevilla, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo e constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

# 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerira al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

# 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

# 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Rectorado de la Universidad de Sevilla, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Estado. En esta lista habrá de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento na tonal de identidad.

### 42 Errores en las solicitudes

Los errores  $d_\theta$  hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier inomento de oficio o a petición del interesado.

# 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publica-ción en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones pre-vistas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Adminis-

# 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones seran aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que le apruebe la lista definitiva en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

# 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince día , de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

# 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

# 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

# 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad de Sevilla o Autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de ente Centro Directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior con destino en la Universidad que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

# 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir notificando a la Autoridad cuando concurrán circunstancia: previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

# 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

# 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

# 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

# 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la opo-sición se publicará juntamente con esta convocatoria.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios

# 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

# 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciara en el «Boletín Oficial»

#### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo caso de fuerza mayor, y debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

# 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

# 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públi-cos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

# 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pa-sándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

# 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

# 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio. - Se calificará igualmente de cero a diez puntos siendo indispensable para aprobar obtener como minimo cinco puntos.

Tercer ejercicio.—La calificación de este ejercicio será también de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

# 72. Calificación final.

La calificación final vendra determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres primeros ejercicio. En el caso de igualdad de puntuaciones, de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

# 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

# 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

# 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Sevilla para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

# 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Publica, el acte de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntua-ción todos los opositores que, habiendo superado todas las prue-bas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Savilla los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Ci-

vil correspondiente.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentar e acompañada del original para su compulsa) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante

de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penedos y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones publicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 22 norma 9.2.

norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio Este certificado deberá ser expedido por algunas de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
e) En el caso de opositoras el certificado definitivo de haber
cumplido el Servicio Social, o estar exentas del mismo, con
mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo
de la norma 9.2. de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Los aprobados en el turno restringido deberán prementar, además de la documentación exigida en el turno libre, una certificación de la Sección de Personal acreditativa de los requisitos señalados en el apartado h) de la base 2.1.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a par-tir de la publicación de la lista de aprobados . En defecto de los documentos acreditativos de reunir las con-diciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

# 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

# 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso la autoridad correspondiente formulará propue ta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas. de plazas convocadas.

# 10 NOMBRAMIENTOS

# 10.1. Nombramientos definitivas.

Por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, se nombra-rán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

# 11. TOMA DE POSESION

# 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se periudican derechos de tercero.

## 12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos ectos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

10 de febrero de 1978.—El Rector, Francisco González García.

## **ANEXO**

## Temario de Organización Administrativa

El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.

Sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado,

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español. Sus principios políticos. La Ley para la Reforma Política. Proyecto de Constitución.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Proyecto de Constitución.

to de Constitución.

7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado en el Proyecto de Constitución.

La Función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum.

9. La Organización Judicial Española. Sus principales ca-

racterísticas 10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Mniistros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las fun-

ciones administrativas. 12. Organos centrales de la Administración Pública. La

12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos Periféricos de la Administración pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

14. La Administración Local. Las regiones en el Proyecto de Constitución. La provincia. La Diputación Provincial.

15. El Municipio, El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales menores Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias. El Municipio en el Proyecto de Constitución.

Constitución.

18. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos. Servicios Administrativos sin pérsonalidad y empresas nacionales.

17. La Administración Consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

18. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativo. El reflejo documental del procedimiento administrativo. 20. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.

21. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases provivas y las Mutualidades de funcionarios.

22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.

secretos oficiales.

23. El personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Sus características.

24. La responsabilidad de la Administración. La responsa-bilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públi-cos. Tribunal de Honor. 25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado. 26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales. 27. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración Institucional Los Organos consultivos.
29. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Univer itarias.
30. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno: El Patronato Universitario.

# MINISTERIO DE TRABAJO

10648

RESOLUCION de la Dirección General de Empleo p Promoción Social por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, en turno restringido, de 68 plazas vacantes en la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa en la Escala de Servicios Generales, en sus diversos grupos y cate-

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 3 de febrero de 1977 («Boieun Oncial del Estado» de 11 de marzo) autorizo a esta Dirección General de Empleo y Promoción Social para convocar Dirección General de Empleo y Promoción Social para convocar por única vez concurso-oposición para la provisión, en turno restringido, de plazas vacantes en la plantilla de personal del Servició de Empleo y Acción Formativa (S.E.A.F.), en sus diversas escalas, grupos y categorias, cuyas convocatorias para la práctica de las puebas habrian de hacerse: una en 1977 y otra en 1978, dependiendo de la antigüedad en el Servició de Empleo y Acción Formativa del personal afectado.

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, así De conformidad con lo dispuesto en la referica Orden, asi como en la Resolución por la que se aprueba la plantilla de personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y en el Estatuto de Personal de dicho Servicio, aprobado por Orden ministerial de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y modificado por Ordenes de 9 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 191 y de 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

Esta Dirección General de Empleo y Promoción Social ha tenido a bien realizar la segunda convocatoria disponiendo lo siguiente:

lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso soposición para la provisión, en turno restringido, de 88 plazas vacantes en la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en la Escala de Servicios Generales, de acuerdo con la distribución siguiente:

Seis plazas para el grupo de Oficiales Profesionales, cate-

Dos plazas para el grupo de Auxiliares de Servicio, categoría A.

Dos plazas para el grupo de Auxiliares de Servicio, categoria B.

Diez plazas para el grupo de Auxiliares de Servicio categoría C. Sesenta y seis plazas para el grupo de Ordenanzas, categoría B.

-Las actuaciones selectivas se ajustarán a las bases que se establecen para la presente convocatoria y, en su defecto, a lo establecido en el Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y subsidiariamente, a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Civil del Estado. nistración Civil del Estado.

# Bases de la convocatoria

# 1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán tomar parte en el concurso-oposición que se convoca por la presente Resolución:

a) El personal contratado por el Servicio de Empleo y Acción Formativa como colaborador temporal, asimilado a la Escala de Servicios Generales, en régimen de dedicación especial, desde el 31 de diciembre de 1975 al 31 de enero de 1977, con contrato hasta el 31 de diciembre de 1979, para cubrir plazas del grupo y categoría en la que figure contratado en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) El personal de Informática contratado al amparo de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de julio de 1976, sobre encuadramiento y selección de personal informático.

informático.

c) Los candidatos habrán de reunir las condiciones generales de titulación y experiencia que se exige para el acceso a la Escala de Servicios Generales en sus diversos grupos y categorías, por la normativa que resulte aplicable, así como